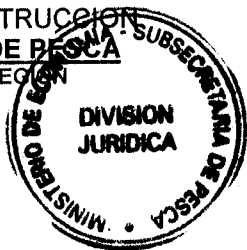


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
CIERRE HUEPO XII REGION



SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA  
INSCRIPCION EN EL REGISTRO ARTESANAL  
EN LA PESQUERIA QUE INDICA POR  
PERIODO QUE SEÑALA

VALPARAISO, 21 MAR. 2006

RES. EX. Nº 890

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 31, de fecha 13 de marzo de 2006; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Oficio Ord./Z5/06/Nº 08, de fecha 17 de enero de 2006; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**CONSIDERANDO:**

Que la pesquería del recurso Huevo *Ensis macha* ha alcanzado el estado de plena explotación en el área marítima de la XII Región.

Que el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación.

Que el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena ha evacuado un informe técnico aprobando la adopción de la medida de suspensión transitoria de la inscripción en el Registro Artesanal en todas sus categorías, para operar sobre el recurso Huevo, en el área marítima de la XII Región, por un periodo de 3 años.

**RESUELVO:**

1.- Suspéndase por el plazo de 3 años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la XII Región, en todas sus categorías, en la sección pesquería del recurso Huevo *Ensis macha*, por haber alcanzado el estado de plena explotación en dicha área de pesca.

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

(Firmado) **CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, Subsecretario de Pesca**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjary".

**JOSE ROMERO YANJARY**  
Jefe Departamento Administrativo